

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1944
Radicado:	760013110012-2022-00291-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	DANIEL YESID PEREZ OCHOA
Demandado:	YURI VALENTINA PEREZ SOLARTE
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA PRESTAR CAUCIÓN

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, se FIJA como caución, la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS (\$19.227.991,00), correspondientes al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 1° y el inciso primero del numeral 2° del Art.590 del Código General del Proceso, la cual deberá prestar la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ba9d1d8a59e3ea39f50e9dc780e9eda2962661388de8d3ee6e1431f09ea1c49

Documento generado en 08/08/2022 01:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>